



“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados,...

Artículo 1º: Sustituyese el último párrafo del artículo 23 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, por el siguiente texto:

“Los montos previstos en este artículo se ajustarán anualmente, a partir del año fiscal 2020, inclusive, por el coeficiente que surja de la variación anual de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) o la variación interanual del índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente al mes de octubre del año anterior al del ajuste respecto al mismo mes del año anterior, el que resulte mayor.”

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Autor: Diputado Nacional Miguel Andrés Costas Zottos



“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

Fundamentos

Señor Presidente:

Esta por demás decir que este año 2020 es un año atípico por la pandemia que nos toca vivir y las consecuencias sociales, económicas y de salud que ella trae consigo.

Mediante el presente proyecto se pretende modificar el último párrafo del artículo 23 de la ley de impuesto a las ganancias, (T.O 1997), a fin de intentar evitar una inequidad que se dará hacia los contribuyentes si se toman en cuenta los indicadores de este año a fin de realizar las actualizaciones.

La ley 27346 oportunamente incorporó un mecanismo de actualización automática, en este caso para las llamadas “Deducciones Personales” del impuesto (Ganancias No Imponibles y Cargas de Familia), incorporando en su artículo 1° al sustituir el artículo 23 de la ley de impuesto a las ganancias que “Los montos previstos en este artículo se ajustarán anualmente, a partir del año fiscal 2018, inclusive, por el coeficiente que surja de la variación anual de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE), correspondiente al mes de octubre del año anterior al del ajuste respecto al mismo mes del año anterior.”

El cálculo toma en cuenta la evolución del índice RIPTE, el cual hoy es insuficiente para hacer frente a la inflación que padece nuestro país y a fin de considerar esta variable fundamental en nuestra economía es que creemos oportuno, considerar la variable de IPC para medir con la misma cuantía los ingresos de los trabajadores.

Este año de pandemia, con la intención de cuidar los puestos laborales y no acentuar la crisis, las paritarias no se dieron en todos los sectores, y en aquellos que se dieron, los montos fueron muy por debajo de la inflación acumulada. Es por ello que de tomar este año la fórmula actual de actualización, cada vez mas contribuyentes pagaran impuesto a las ganancias, siendo este un impuesto al trabajo, que nada tiene que ver con la situación actual de los contribuyentes que lo pagan, cuando muchas veces terminan haciendo malabares para llegar a fin de mes.

Es con la intención de subir la base de cálculo mediante la cual se tributa el impuesto y que acciones tendientes a paliar las consecuencias de la



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

pandemia no terminen jugando en contra de los trabajadores, es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de la presente iniciativa.

Autor: Diputado Nacional Miguel Andrés Costas Zottos